

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

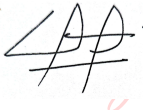
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	490690
Número de orden de compra a modificar:	121197
Total de la Orden de Compra:	52,176,922.96
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Adriana Milena Lopez Vasquez
Proveedor:	Procalculo Prosis SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Partners

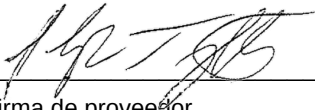
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-05-25 11:13:48

Detalle o justificación
hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la orden de compra 121197, No. SGR-675 de 2023, suscrito entre LA AGENCIA y PROCALCULO PROSIS S.A.S



Firmado digitalmente
por Gustavo Adolfo
Araque Ferraro
Fecha: 2026.06.26
09:04:12 -05'00'

Firma ordenador del gasto
Nombre: Gustavo Adolfo Araque Ferraro
Documento: 71.710.429



Firma de proveedor
Nombre: Felipe Trujillo Gutiérrez
Documento: 79.793.681

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-002
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 06 / nov. / 2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 121197, IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNO SGR-675-2023, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y PROCALCULO PROSIS S.A.S.

OBJETO	Suscripción al servicio de visualización y descarga de imágenes satelitales multitemporales con diferentes niveles de procesamiento, a fin de apoyar las actividades de fiscalización a títulos mineros, principalmente en su componente de control a la producción. Software en la nube Capella Space®.	
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	
CONTRATISTA	PROCALCULO PROSIS S.A.S. – NIT: 860.034.714-7	
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 52.176.922,96) M/CTE.	
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará al proveedor en un (1) pago de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, según lo estipulado en la Cláusula 10 Facturación y Pago (Pág.19). Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: - El pago se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: - o Se haya realizado la activación renovación de los siguientes servicios.	
	Grupo 3	Servicio de acceso y descarga de imágenes satelitales multitemporales de radar, a fin de apoyar las actividades de fiscalización a títulos mineros en

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-002
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 06 / nov. / 2025

		zonas con alto porcentaje de nubosidad a través de la suscripción al software en la nube Capella Space®.
	o Recibido a satisfacción del respectivo soporte documental en el que conste dicha renovación por el término de dos (2) años. o Recibido a satisfacción del respectivo soporte documental en el que conste los Términos de Licencia y Uso del licenciamiento de las imágenes a nombre de la Entidad. - Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. - Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario; según corresponda. - Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. - Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista. Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los	

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-002
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 06 / nov. / 2025

	soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por la DIAN. Nota 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. El documento soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato atenderá los siguientes criterios: Plazo: El plazo máximo para la entrega del soporte documental en el que conste la suscripción a los servicios de visualización y descarga de mosaicos de imágenes satelitales ópticas de alta resolución espacial y visualización de imágenes satelitales ópticas de muy alta resolución espacial capturadas en diferentes fechas y con distintos niveles de procesamiento e imágenes de radar, con

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-002
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 06 / nov. / 2025

	la respectiva asignación de usuarios en los términos del anexo de especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, será de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Activación de los servicios: La activación de los servicios de visualización y descarga de mosaicos de imágenes satelitales ópticas de alta resolución espacial y visualización de imágenes satelitales ópticas de muy alta resolución espacial capturadas en diferentes fechas y con distintos niveles de procesamiento e imágenes de radar, se hará a partir del 16 de diciembre de 2023. Vigencia: La vigencia de la suscripción a los servicios de visualización y descarga de mosaicos de imágenes satelitales ópticas de alta resolución espacial y visualización de imágenes satelitales ópticas de muy alta resolución espacial capturadas en diferentes fechas y con distintos niveles de procesamiento e imágenes de radar, será de dos (2) años contados a partir de la activación.
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	29/11/2023
FECHA INICIO DEL CONTRATO	17/12/2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30/07/2024
VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO	16/12/2025
SUPERVISORES	Jefe de la Oficina de Tecnología e Información: - MARIA CATALINA PEREZ LOPEZ – Supervisora desde el 29 de noviembre de 2023 hasta el 18 junio 2025. - ANDREA BIBIANA PEÑA GOMEZ – Supervisora desde el 19 junio 2025 hasta el 3 de febrero de 2026. - MANUEL DANILO PEREZ VIATELA – Supervisor para efectos de liquidación. MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO, Experto Código G3 Grado 06 de la ANM.

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO, identificado con cédula de ciudadanía número 71.710.429, actuando como Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 2063 del 8 de agosto de 2025, debidamente posesionado mediante acta No. 1669 del 11 de agosto de 2025, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-002
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 06 / nov. / 2025

050 del 26 de enero de 2024, modificada por la Resolución No. 2069 de 11 agosto de 2025, quien obra en nombre de **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, entidad identificada con **NIT.900.500.018-2**, en adelante **LA AGENCIA**, y por otra parte, **FELIPE TRUJILLO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.793.681, quien obra en calidad de Representante Legal de PROCALCULO PROSIS S.A.S. identificada con NIT 860.034.714-7, en adelante **EL CONTRATISTA**, y **MANUEL DANILO PEREZ VIATELA**, en calidad de **SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN** junto a **MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO** en calidad de **SUPERVISORA** de la orden de compra 121197, número interno SGR-675 de 2023, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la orden de compra 121197, No. SGR-675 de 2023, suscrito entre LA AGENCIA y PROCALCULO PROSIS S.A.S., previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El contrato fue suscrito el día 29 de noviembre de 2023 e inició el 17 de diciembre de 2023.
2. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, relacionados así:

FUENTE DE RECURSOS	CDP	VALOR	RP	VALOR
SGR	120823	\$ 1.738.236.616	333023	\$ 52.176.922

3. El plazo de ejecución del contrato fue de 7 meses y 13 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir desde el 17 de diciembre de 2023 hasta 30 de julio de 2024. Por otro lado, el plazo para el licenciamiento y la suscripción al servicio de soporte y actualización fue de 24 meses, comprendidos entre el 19 de diciembre de 2023 y 16 de diciembre de 2025.
4. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	Valor CDP	RP	Valor RP	VALOR EJECUTADO	SALDO LIBERADO POR LIBERAR
Regalías	2023	120823	\$ 1.738.236.616	333023	\$ 52.176.922	\$ 52.176.922	00
VALOR TOTAL			\$ 1.738.236.616		\$ 52.176.922	\$ 52.176.922	00

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-002
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 06 / nov. / 2025

5. Relación de pagos realizados durante la ejecución del Contrato.

PAGOS DETALLADOS REGISTRO PRESUPUESTAL No. 333023		
FACTURA	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
FEP - 20860	26-08-2024	\$ 52.176.922
Total Ejecutado		\$ 52.176.922

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó una garantía única, como sigue:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
Seguros del Estado S.A. 11- 46-101041230	Cumplimiento	\$ 7.826.538,44	29/11/2023	16/06/2026
	Prestaciones sociales	\$ 2.608.384,59		16/12/2028
	Calidad de los bienes	\$ 10.435.384,59		16/12/2026

7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- ♦ Informe final de supervisión.
- ♦ Certificación de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA.

8. EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y la recepción de la totalidad de entregables y/o de ítems de acuerdo con las especificaciones técnicas.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-002
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 06 / nov. / 2025

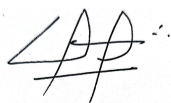
PRIMERO: Liquidar la Orden de Compra No. 121197, identificada con número interno No. SGR-675 de 2023, suscrita entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y PROCALCULO PROSIS S.A.S., contratada por el valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 52.176.922,96) M/CTE y ejecutado por el mismo valor.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los

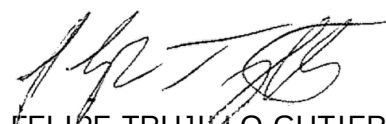
LA AGENCIA,



Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Araque Ferraro
Fecha: 2026.06.26 09:03:40
-05'00'

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
Vicepresidente Administrativo y Financiero
de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

EL CONTRATISTA,



FELIPE TRUJILLO GUTIERREZ
Representante de PROCALCULO
PROSIS S.A.S.
C.C. No. 79.793.681

**EL SUPERVISOR PARA
EFECTOS DE LIQUIDACIÓN,**



MANUEL DANILO PEREZ VIATELA
Jefe Oficina de Tecnología
e Información

LA SUPERVISORA,



MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Experto Código G3 Grado 06 de la ANM

Proyectó: Sebastián Aguilar – Abogado Contratista OTI
Revisó: Paula Andrea Piñeros Cuesta- Abogada Grupo de Contratación
Daniela Marina Muñoz Muñoz- Abogada del Grupo de Contratación
Daniel Rene Camacho- Abogado Despacho VAF

DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. 121197 CON RADICADO INTERNO SGR-675-2023 SUSCRITO ENTRE
LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y PROCALCULO S.A.S

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO	Suscripción al servicio de visualización y descarga de imágenes satelitales multitemporales con diferentes niveles de procesamiento, a fin de apoyar las actividades de fiscalización a títulos mineros, principalmente en su componente de control a la producción				
ALCANCE DEL OBJETO: GRUPO 3	Servicio de acceso y descarga de imágenes satelitales multitemporales de radar, a fin de apoyar las actividades de fiscalización a títulos mineros en zonas con alto porcentaje de nubosidad a través de la suscripción al software en la nube Capella Space®.				
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.				
CONTRATISTA	PROCALCULO PROSIS S.A.S. - NIT: 860.034.714-7				
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 52.176.922,96) M/CTE.				
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará al proveedor en un (1) pago de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, según lo estipulado en la Cláusula 10 Facturación y Pago (Pág.19). Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: El pago se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: - Se haya realizado la activación renovación de los siguientes servicios. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th><th>Descripción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grupo 3</td><td>Servicio de acceso y descarga de imágenes satelitales multitemporales de radar, a fin de apoyar las actividades de fiscalización a títulos mineros en zonas con alto porcentaje de nubosidad a través de la suscripción al software en la nube Capella Space®.</td></tr> </tbody> </table> - Recibido a satisfacción del respectivo soporte documental en el que conste dicha renovación por el término de dos (2) años.	Grupo	Descripción	Grupo 3	Servicio de acceso y descarga de imágenes satelitales multitemporales de radar, a fin de apoyar las actividades de fiscalización a títulos mineros en zonas con alto porcentaje de nubosidad a través de la suscripción al software en la nube Capella Space®.
Grupo	Descripción				
Grupo 3	Servicio de acceso y descarga de imágenes satelitales multitemporales de radar, a fin de apoyar las actividades de fiscalización a títulos mineros en zonas con alto porcentaje de nubosidad a través de la suscripción al software en la nube Capella Space®.				

	- Recibido a satisfacción del respectivo soporte documental en el que conste los Términos de Licencia y Uso del licenciamiento de las imágenes a nombre de la Entidad. • Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. • Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario; según corresponda. • Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. • Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista. Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por la DIAN. Nota 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. El documento soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.
--	---

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

	Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de noviembre 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	17 de diciembre de 2023
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato atenderá los siguientes criterios: Plazo: El plazo máximo para la entrega del soporte documental en el que conste la suscripción a los servicios de visualización y descarga de mosaicos de imágenes satelitales ópticas de alta resolución espacial y visualización de imágenes satelitales ópticas de muy alta resolución espacial capturadas en diferentes fechas y con distintos niveles de procesamiento e imágenes de radar, con la respectiva asignación de usuarios en los términos del anexo de especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, será de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Activación de los servicios: La activación de los servicios de visualización y descarga de mosaicos de imágenes satelitales ópticas de alta resolución espacial y visualización de imágenes satelitales ópticas de muy alta resolución espacial capturadas en diferentes fechas y con distintos niveles de procesamiento e imágenes de radar, se hará a partir del 16 de diciembre de 2023. Vigencia: La vigencia de la suscripción a los servicios de visualización y descarga de mosaicos de imágenes satelitales ópticas de alta resolución espacial y visualización de imágenes satelitales ópticas de muy alta resolución espacial capturadas en diferentes fechas y con distintos niveles de procesamiento e imágenes de radar, será de dos (2) años contados a partir de la activación.
FECHA EMISION ORDEN DE COMPRA	29 de noviembre 2023
FECHA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA	19 de diciembre de 2023
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA	30 de julio de 2024 <i>"Nota de la Orden de Compra: Suscripción al servicio de visualización y descarga de imágenes satelitales multitemporales con diferentes niveles de procesamiento, a fin de apoyar las actividades de fiscalización a títulos mineros, principalmente en su componente de control a la producción. Se aclara que la vigencia del licenciamiento será hasta 16-12-2025 (fecha en la que se deben constituir las garantías); sin embargo se deja fecha de finalización en la OC el 30/07/2024 por ser la vigencia de IAD."</i>
SUPERVISORES	MARIA CATALINA PEREZ LOPEZ - Jefe Oficina de Tecnología e Información

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

ANDREA BIBIANA PENA GOMEZ - Jefe Oficina de Tecnología e Información (E)
MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO - Experto Código G3 Grado 06

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	VALOR	RP	VALOR
SGR	120823	\$ 1.738.236.616	333023	\$ 52.176.922
VALOR TOTAL				\$ 52.176.922

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTO

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	Valor CDP	RP	Valor RP	VALOR EJECUTADO	SALDO LIBERADO O POR LIBERAR
SGR	2023	120823	\$ 1.738.236.616	333023	\$ 52.176.922	\$ 52.176.922	\$ 0
VALOR TOTAL			\$ 1.738.236.616		\$ 52.176.922	\$ 52.176.922	\$ 0

4. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS

PAGOS DETALLADOS REGISTRO PRESUPUESTAL No. 333023		
FACTURA	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
FEP – 20860	26/08/2024	\$ 52.176.922
Total Ejecutado		\$ 52.176.922

5. ACTIVIDADES

El contratista prestó el servicio contratado de conformidad con las condiciones establecidas en la Orden de Compra nro. 121197, la cual contiene los requerimientos técnicos, condiciones de entrega y demás especificaciones aplicables.

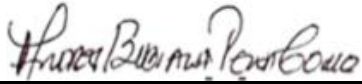
Se anexan al presente informe los documentos que soportan y evidencian la ejecución de la orden de compra, en archivos .pdf denominados de la siguiente manera:

- Orden de Compra nro. 121197
- Acta de inicio
- CDP

- RP
- Relación de pago
- Pólizas

Se firma a los dos (2) días del mes de febrero del 2026.

Cordialmente:



ANDREA BIBIANA PENA GOMEZ
Jefe Oficina de Tecnología e Información (E)
Supervisor



MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Experto Código G3 Grado 06
Supervisor

**BALANCE FINANCIERO
CONTRATO __SGR-675-2023__**

DD	MM	AA
	5	26

1. DEPENDENCIA	Oficina de Tecnología e Información - Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera
2. CONTRATO N°	SGR-675-2023
3. REGISTRO PRESUPUESTAL N°	333023
4. CONTRATISTA:	PROCALCULO PROSIS S.A.S.
5. SUPERVISOR:	MANUEL DANILO PEREZ VIATELA - MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
6. OBJETO DEL CONTRATO:	Suscripción al servicio de visualización y descarga de imágenes satelitales multitemporales con diferentes niveles de procesamiento, a fin de apoyar las actividades de fiscalización a títulos mineros, principalmente en su componente de control a la producción. Software en la nube Capella Space®.
7. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 52.176.922,96
8. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (Acta Inicio)	17 de diciembre de 2023
9. FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO	30 de julio de 2024

9. BALANCE FINANCIERO: El supervisor y el contratista certificamos que la información aquí plasmada corresponde a la ejecución financiera y económica del contrato de prestación de servicios y que como consecuencia de lo anterior se puede proceder a la liberación del correspondiente saldo:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	SALDO A LIBERAR
SGR-675-2023	\$ 52.176.922,96	\$ 52.176.922,96	\$ -

10. De acuerdo con el informe final de supervisión, el contratista cumplió con las obligaciones contractuales y LA AGENCIA liberará el saldo del contrato no ejecutado por valor de 00, para lo cual el Supervisor del Contrato obliga a tramitar ante el Grupo de Recursos Financieros de la ANM, la liberación de este saldo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día _____ del mes de mayo de 2026.

Firma _____
Nombre: FELIPE TRUJILLO GUTIERREZ
CONTRATISTA

Firma _____
Nombre: MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
SUPERVISOR

Firma _____
Nombre: MANUEL DANILO PEREZ VIATELA
SUPERVISOR

PROCALCULO PROSIS S.A.S
NIT: 860.034.714 - 7

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y
ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007**

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
CERTIFICA QUE:**

La empresa **PROCALCULO PROSIS S.A.S** con NIT **860.034.714 – 7**, ha cumplido al corte de **31 de mayo del 2026** y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas Promotoras de Salud EPS, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Expedido en Bogotá, D.C. a los (16) días del mes de junio de 2026.



OSCAR EDUARDO CALLEJAS CIFUENTES

Revisor Fiscal

C.C. 1.031.141.409

T.P. 194724 - T

RELACION DE PAGOS					
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	860034714	Tercero:	PROCALCULO PROSIS S.A.
DOCUMENTO SOPORTE					
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	SGR-675-2023	Fecha:	2023-11-30
OBJETO					
Objeto:	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE VISUALIZACIÓN Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES MULTITEMPORALES CON DIFERENTES NIVELES DE PROCESAMIENTO, A FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN A TÍTULOS MINEROS, PRINCIPALMENTE EN SU COMPONENTE DE CONTROL A LA PRODUCCIÓN. SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO SERÁ HASTA 16-12-2025 (FECHA EN LA QUE SE DEBEN CONSTITUIR LAS GARANTÍAS); SIN EMBARGO SE DEJA FECHA DE FINALIZACIÓN EN LA OC EL 30/07/2024 POR SER LA VIGENCIA DE IAD				
Unidad / Sub-Unidad:	01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM			Número de Compromiso:	333023

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	TIPO	NUMERO	CODIGO
2024-08-08	586824	52.176.922,00		492924		182130124	2024-08-26	52.176.922,00	1.673.169,00	50.503.753,00	38276689	BANCO DE BOGOTA S. A.	FACTURA	FACT 20860 - SGR-675-2024	01-130100-DT

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas